Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/2020 de fecha 28 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-011/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 480/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 128/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoriadad, el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de diciembre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000060, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la adquisición por urgencia impostergable de Insumos con stock cero para el Instituto de Previsión Social;

Que, la Sección Planificación de Suministros de salud mencionó que dicha solicitud de adquisición fue debido a lo siguiente: *"el presente pedido ha sido el resultado de un segundo análisis realizado en base al listado de los 122 (ciento veinte y dos) Ítems del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con stock crítico, remitido vía correo electrónico por la Jefatura de la Dirección de Apoyo y Servicios del H.C. La reunión para el análisis y evaluación de dicho listado se ha realizado en la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, el día 26 de noviembre del presente año..., todos los presentes han decidido elevar a consideración de las autoridades del Instituto, un listado de 12 (doce) Ítems a ser presentado para el tratamiento urgente. Es importante mencionar que en el presente pedido además de los 12 (doce) Ítems mencionados, se incluyen 13 (trece) Ítems que han sido declarados desiertos en la CVE N° 16/19, según Resolución C.A. N° 065-017/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, contratación que fuera resultado de un primer análisis del listado referido. Además se comunica que los 25 (veinticinco) Ítems referidos se encuentran incluidos en los siguientes procesos licitatorios en curso: Licitación Pública Nacional N° 85/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA";Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbae

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

PARA CIRUGÍA CARDIACA"; Licitación Pública Nacional N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, REUTILIZABLES Y CONSUMIBLES PARA EL IPS";
Que, el pedido se solicitó para un abastecimiento de aproximadamente 03 (tres) meses, cónforme al Consumo Mensual reportado por los distintos Servicios del H.C., a fin de cubrir las necesidades inmediatas de los asegurados y evitar un riesgo en la salud de los mismos debido al cese de la cobertura de estos insumos; en tanto culmine el proceso de contratación más arriba señalado;

Que, además la Unidad solicitante del proceso refirió, que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 2.622.717.540.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y dos millones setecientos diecisiete mil quinientos cuarenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los insumos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece lo siguiente: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbare

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes...";

Que, en ese orden, la Administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis surge necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infirió un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en su Dictamen Nº 26/19 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Anibal

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-011/2020

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Resolución C.A. Nº 001-031/2020, de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", se autorizó el llamado, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas DLI/LI2/N° 0002/120 al 0019/20, de fecha 13 de enero de 2020, fueron réalizadas las invitaciones a los potenciales oferentes, cuya recepción obra en los antecedentes remitidos;

Que, según Acta N° 02/2020, a los quince días del mes de enero de 2020, en la Sede del Instituto de Previsión Social, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la CContratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS";

Que, estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la Abg. Gisela María Gómez Sánchez, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Abg. Paola Agüero y el Abg. Iván Cabrera, representantes de la Dirección Jurídica de la Institución y los oferentes presentes. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación que obran en el expediente:

1. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
2. EUROQUÍMICA S.A.;
3. BIOERIX S.A.;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mhare

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

4. CODEX S.R.L.;
5. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.;
6. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;
7. CHACO INTERNACIONAL S.A.;
8. J.C.M. PHARMA S.A.;
9. V & V S.A.;
10. EUROTEC S.A.;
11. INSUMOS MÉDICOS S.A.;
12. LABORATORIOS DOUGLAS S. A.;
13. JACK FACK S.R.L.;
14. BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.;
15. BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.;
16. PROSALUD FARMA S.A.;
17. A Y C S.R.L.;
18. IMPORTEX S.A.;

Que, seguidamente, siendo las 11:00 horas se dió apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

1. EUROTEC S.A. - RUC: 80039913-7: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G 526.567.500.- (Guaraníes quinientos veintiséis millones quinientos sesenta y siete mil quinientos).IVA Incluido.Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 63.000.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003254;

2. CODEX S.R.L. - RUC: 80000173-7: Según planilla de precio unitario cotiz´p por un monto total de G 612.328.000- (Guaraníes seiscientos doce millones trescientos veintiocho mil).IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.375.000.- (Guaraníes dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil). Empresa Aseguradora: CENIT SEGUROS, N° de Póliza: 1508001360;

3. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. - RUC: 80001446-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 2.018.010.000.- (Guaraníes dos mil dieciocho millones diez mil).IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA, N° de Póliza: 1508016712;

Que, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de las ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su informe final de fecha 30 de enero de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS"; con la sugerencia de:

- DECLARAR DESIERTO: los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23 y N° 25 conforme al Art. 30° Inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna*. Y los Ítems N° 10, N° 14 y N° 18, conforme al Art. 30° Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*. Y el Ítem N° 24° conforme al Art. 30° Inc c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley.*

- ADJUDICAR: los Ítems N° 9, N° 16 y N° 18, a la firma CODEX S.R.L. y los Ítems N° 15 y N° 22, a la firma VICENTE SCAVONE & CIA C.E.IS.A.;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo dispuso subsanar el error material involuntario detectado en el proyecto de resolución remitido por la citada dependencia, específicamente en lo que respecta a la exclusión del Ítem Nº 24 del Art. 2º, en razón de que el referido Ítem según el Art. 1º y en la recomendación elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se declara desierto en base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en lo concerniente a la descripción en letras del monto total adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A., debiendo ser la descripción correcta: (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Impale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/2020 de fecha 28 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-011/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Declarar Desierto los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23 y N° 25, conforme al Art. 30° Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. Los Ítems N° 10, N° 14 y N° 18, conforme al Art. 30° Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Y el Ítem N° 24, conforme al Art. 30° Inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.----------

2º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", los Ítems N° 9, N° 16, y N° 18, a la firma CODEX S.R.L. por un monto total de G. 126.328.000.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones trescientos veinte y ocho mil); y los Ítems N° 15 y N° 22, a la firma VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A., por un monto total de G. 1.467.342.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil), conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjuntan a la presente Resolución.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y la no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambalema

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-03 16:50:28.572596-03

CODEX S.R.L.

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
9	6040	42221504-007	**CATÉTER BALÓN** : CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEXICO	40	2.200.000	88.000.000
16	7252	42312201-009	**HILO P/ SUTURA POLIPROPILENO:** SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 17 MM 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	UNIDAD	UNIDAD	COVIDIEN	BRASIL – RCA. DOMINICANA	450	46.000	20.700.000
18	3043	42291613-001	**PLACA P/ELECTROBISTURí C/ CABLE :** PLACA REMM P/ELECTROBISTURÍ C/CABLE ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	COVIDIEN	USA	390	45.200	17.628.000
TOTAL										**126.328.000**

Monto Total de Adjudicación: G. 126.328.000.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones trecientos veinte y ocho mil).- IVA incluido.

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
15	3896	42311511-001	**GASA HIDRÓFILA:** GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL.	UNIDAD	UNIDAD	CAMIA	CHINA	800.000	1.827	1.461.600.000
22	7040	42293603-003	**SONDA VESICAL TRIPLE VIA:** SONDA FOLEY N°22 TRES VÍAS	UNIDAD	UNIDAD	WELL LEAD	CHINA	1.000	5.742	5.742.000
TOTAL										**1.467.342.000**

Monto Total de Adjudicación: G. 1.467.342.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil).- IVA incluido.

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION CVE Nº 19/19: G. 1.593.670.000. (Guaraníes un mil quinientos noventa y tres millones seiscientos setenta mil). IVA incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2020-03-03 16:50:28.572596-03